INFORME DE SUPERVISION
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 111 2025 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL DE ENCISO Y TRANSPORTE ESTERLINAS S.A.S
NIT: N 901.625.473-1

INFORME No:	**02**
PERIODO INFORME:	**01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2025**
CONTRATISTA	**TRANSPORTE ESTERLINAS S.A.S NIT: N 901.625.473-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**HOLMAN YESID BASTO ROJAS C.C N° 1.096.952.640 DE MÁLAGA**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EBS, SEGÚN RESOLUCIÓN 709 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**
VALOR DEL CONTRATO	**$ 81.200.000**
FECHA DE INICIO	**CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE 2025**
FECHA DE TERMINACION	**TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025**
SUPERVISORA:	**SANDY FABIOLA MANRIQUE AYALA**
VALOR A PAGAR	**$ 21.000.000**

En el marco de contrato celebrado entre la E.S.E Hospital de Enciso y el contratista TRANSPORTE ESTERLINAS S.A.S NIT: N 901.625.473-1, en calidad de supervisora con el fin de verificar las actividades contratadas conforme a la demanda y las condiciones previstas en el contrato relaciono las facturas donde se relaciona las actividades realizadas.

N° FACTURA	FECHA	VALOR	MES
TEFE-238	31/10/2025	$ 21.000.000	OCTUBRE

Es así que, se evidencia el cumplimiento de las respectivas actividades asignadas con evidencia de los vehículos y bitácoras de los recorridos, de los dos conductores correspondientes a cada equipo Básico de Salud.

2.2 DETALLE DE ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Prestar el servicio de transporte de personal administrativo y asistencial, de acuerdo con el anexo técnico así: (02) vehículos color blanco, modelo 2015 en adelante, a todo costo, con disponibilidad los siete (7) días de la semana 24 horas, para el transporte en la ejecución de actividades inherentes al programa de Equipos Básicos en Salud (EBS), según Resolución No. 709 de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Garantizar que, los vehículos dispuestos cuenten con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), tarjeta de operación nacional expedida por el Ministerio de Transporte, incluir combustible, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos.
3. Disponer de personal para conducción de los dos (02) vehículos y que cuenten con licencia de conducción según la categoría requerida.
4. Mantener vigente el certificado o acto administrativo de habilitación y de capacidad transportadora para prestar el servicio de Transporte Terrestre automotor especial.
5. Garantizar que el servicio integral ofrecido sea permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia, excepto en casos de fuerza mayor.
6. Colaborar con las actividades para que el servicio contratado se cumpla a cabalidad cumpliendo con los factores de eficiencia y calidad.

Carrera 5 Nº 4-56 Cel. 313-8864212
E-mail: administrativo@eseenciso-enciso-santander.gov.co

7. Transportar los bienes y dispositivos médicos y al personal de La E.S.E. Hospital de Enciso que participen en las jornadas de salud inherentes al programa de Equipos Básicos en Salud (EBS), durante los días programados según cronograma de actividades, en los micro territorios y sectores establecidos del municipio de Enciso, durante el plazo de ejecución del contrato.
8. Prestar el servicio de transporte ida y regreso desde La E.S.E. Hospital de Enciso hacia los micro territorios o sectores establecidos y regresar al finalizar la jornada a La E.S.E. Hospital de Enciso a fin de garantizar el despliegue y arribo de los Equipos interdisciplinarios para la Atención Primaria en Salud en el municipio de Enciso.
9. Aceptar las recomendaciones que durante el desarrollo del presente contrato imparta el contratante a través del supervisor.
10. Contar con todos los documentos y revisiones de los vehiculos al día y tenerlos amparados ante cualquier eventualidad con las pólizas y garantías que correspondan.
11. Cumplir en forma eficiente y oportuna sus obligaciones contractuales de acuerdo con la naturaleza del servicio contratado.
12. Dedicar toda su capacidad, idoneidad y conocimiento en el cumplimiento del objeto del contrato.
13. El contratista se hará cargo del combustible necesario para el funcionamiento de los vehículos y no tendrá lugar a reconocimiento en valor adicional al ya pactado en el presente contrato por el servicio.
14. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, ya que esta forma parte integral del contrato.
15. El servicio contratado será ejecutado de acuerdo con los requerimientos que surjan en virtud de la necesidad del servicio, los cuales se harán por parte de la E.S.E Hospital de Enciso a través del supervisor del contrato.
16. El contratista tiene corresponsabilidad ante todos los organismos de control y vigilancia que lo requieran por el cumplimiento del presente objeto contractual.
17. Asumir los riesgos a que haya lugar, de tal forma que la E.S.E., bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del Contratista.
18. Reportar cualquier novedad o anomalía de manera inmediata al supervisor del contrato.
19. Colaborar con la E.S.E Hospital de Enciso Santander, para que el servicio contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.

Carrera 5 Nº 4-56 Cel. 313-8864212

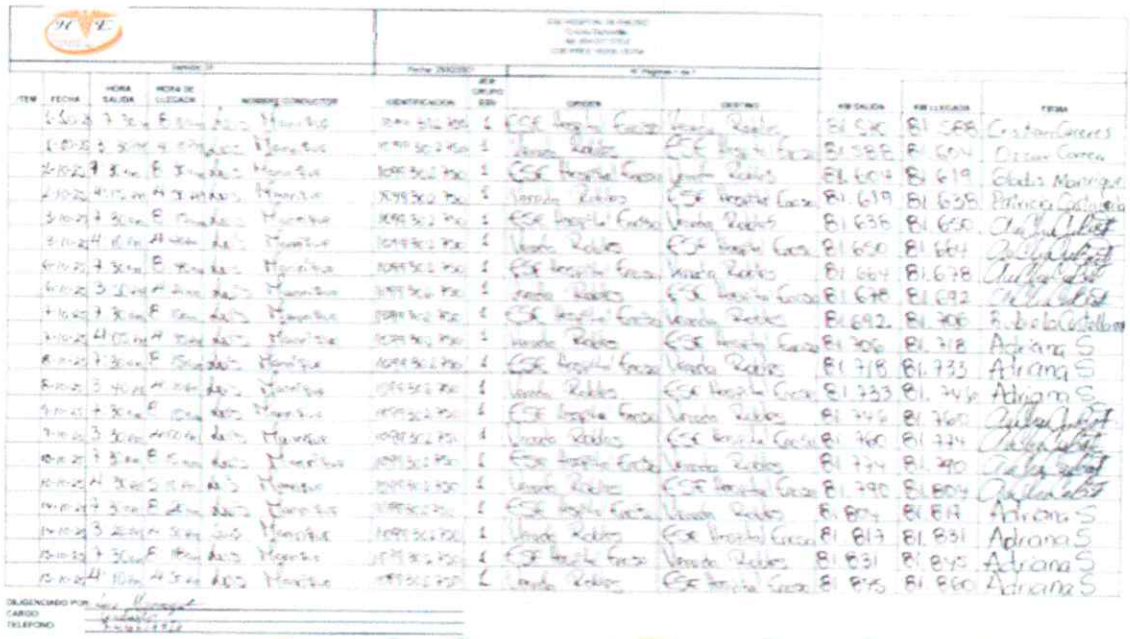
E-mail: administrativo@eseenciso-enciso-santander.gov.co

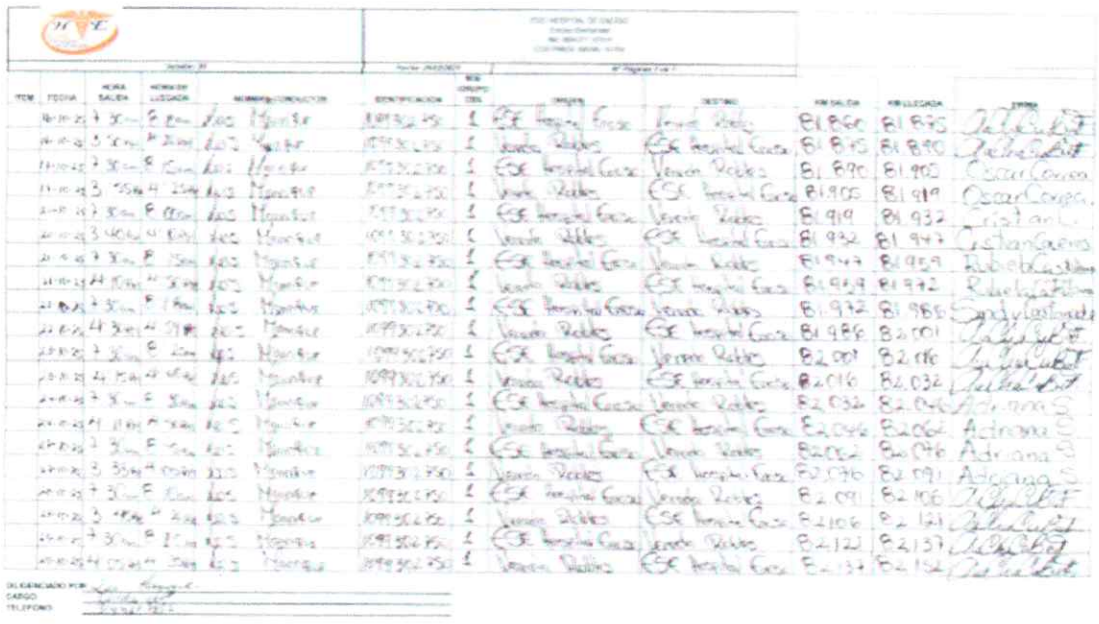
Evidencias Fotográficas

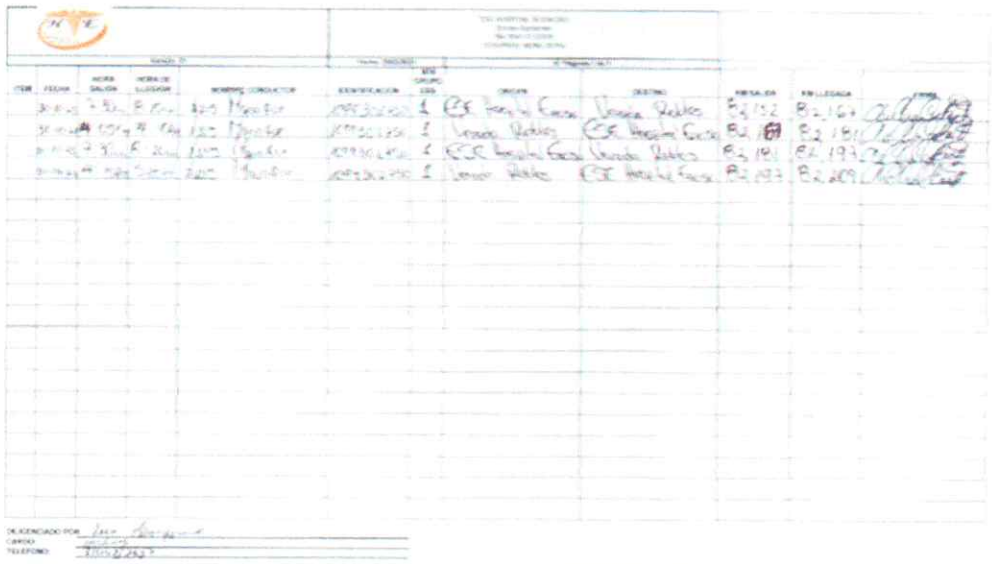


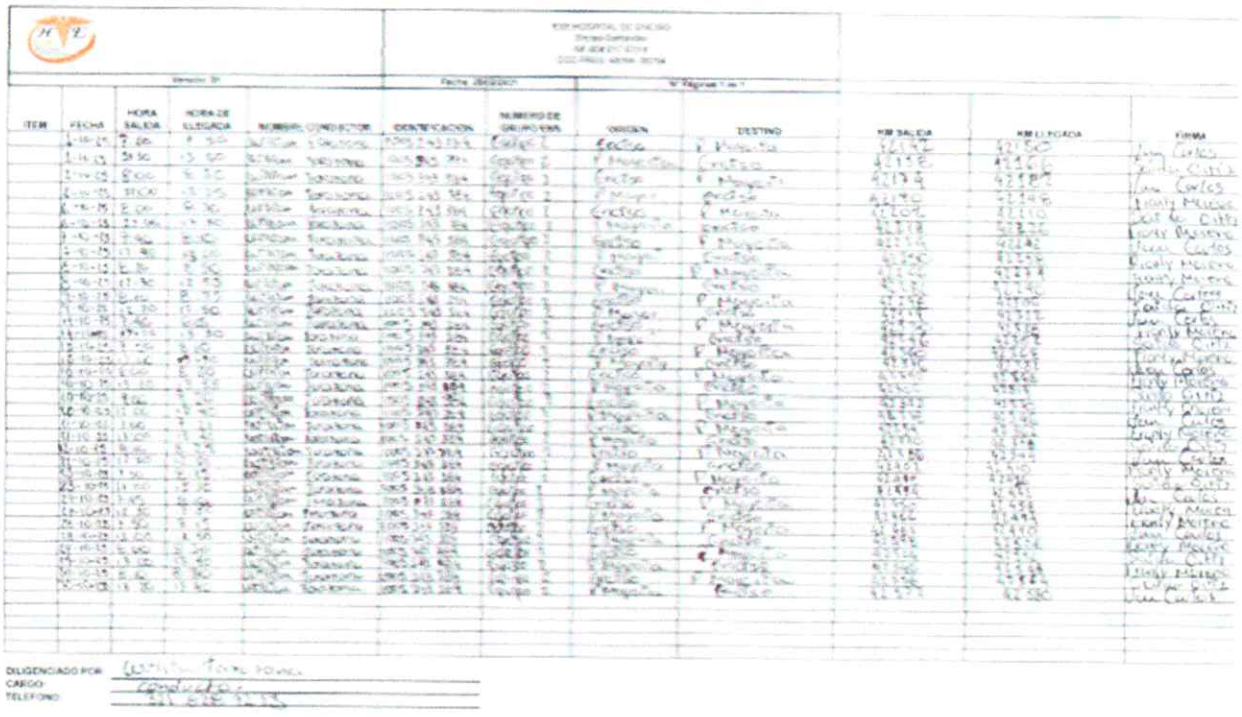
Carrera 5 Nº 4-56 Cel. 313-8864212

E-mail: administrativo@eseenciso-enciso-santander.gov.co









Carrera 5 Nº 4-56 Cel. 313-8864212

E-mail: administrativo@eseenciso-enciso-santander.gov.co

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato numero N° 111 del 2025 y una vez revisada la documentación y soportes prestados se valida el cumplimiento por parte del contratista en relación al desarrollo y ejecución del mismo quien prestó sus servicios de acuerdo a lo especificado en las actividades del proceso contractual, cumpliendo a cabalidad con el objeto.
Así mismo se deja constancia que se verifico el cumplimiento de la obligación del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad social, caja de 789 de 2.002, y que la seguridad social prestada corresponde al presente contrato, de acuerdo al derecho 1273 del 2018 así:

Nombre	Periodo	N° planilla	Salud	Pensión	CCF	ARL	Total
ESTERLINAS TRANSPORTES S.A.S	Octubre – noviembre	4622173863	114.000	455.600	114.000	69.500	753.100

Por lo anterior, el contratista y la suscrita Supervisora, en cumplimiento de las obligaciones realizadas y reportadas por el contratista en el presente informe, hacemos constar que la información suministrada es veraz y cumple con los parámetros establecidos con el objeto del contrato, durante el periodo reportado en el presente informe por tanto se AUTORIZA el pago correspondiente al periodo de ejecución comprendido entre el 01 de octubre al 31 de octubre del 2025, por valor de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE ($21.000.000).**

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2025.

SANDY FABIOLA MANRIQUE AYALA
Supervisora

Carrera 5 Nº 4-56 Cel. 313-8864212
E-mail: administrativo@eseenciso-enciso-santander.gov.co